

ACTA N°. 04-2021

Salón de Sesiones de la Corporación Municipal. En la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Veinticinco días del mes de Febrero Año Dos Mil Veintiuno. SESIÓN PUBLICA ORDINARIA** celebrada por la Honorable Corporación Municipal. Se procedió como sigue: Presidió el P.M. Aníbal Erazo Alvarado en su condición de Alcalde Municipal; P.M. Reina Carmelina Pérez Cuellar, Vice Alcaldesa Municipal, y los Regidores por su orden: 1°. Sr. Nelson Omar Chacón; 2°. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; 3°. Lic. Josafat Portillo Benítez; 4°. Ing. Fredy Dubon Dubon; 5°. Lic. María Cristina Hernández; 7°. Lic. Evis Alexander Santos Tabora; 9° P.M Francisco Antonio Cáceres; 10°. Lic. Gladys Marilú Ayala Batres y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe: Ausentes; 6°. Sr. Ángel Rene Romero Lemus 8°. Abg. Ramón De Jesús Flores Córdova. Se procedió como sigue:

I

COMPROBACION DEL QUORUM.- ORACIÓN.- APROBACION DE LA AGENDA.

No.1.- Una vez comprobado el quórum el Alcalde Municipal declaró abierta oficialmente la sesión a las **02:52 P.M.-** Luego se procedió a realizar la oración.

No.2.- Seguidamente se dio lectura a la agenda tal como se detalla a continuación: **AGENDA DE LOS ASUNTOS A TRATARSE EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES 25 DE FEBRERO 2021. 1 COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2 APERTURA DE LA SESIÓN. 3 LECTURA TEXTO DE LA BIBLIA. 4 LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. 5.- LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. 03-2021. 6.- Presentaciones.- 6.1 Proyecto Arte Musical/Caritas de Honduras. 7.- INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE.- 7.1. Nota de Auditora Interna/Dictamen sobre el Informe de Rendición de Cuentas. 7.2. Nota de Auditora Interna/Funciones, responsabilidad y prohibiciones. 7.3. Nota Directora Programa HND-017-B/Adjudicación a Consultora CONFIE por L.1,049,493.56. 8.- INFORME DE COMISIONES.- 9.- MOCIONES Y PETICIONES.- 10.- DICTÁMENES VARIOS.- 10. 1 Dictamen de Dominio Pleno/Sebastián Inocencio Guardado. 10.2 Dictamen exoneración pago permiso operación BANHPROVI/Control Tributario. 10.3 Dictamen Venta Bebidas Alcohólicas/Supermercado La Colonia. 11.- SOLICITUDES VARIAS.- 11.1 Solicitud de Dominio Pleno/Kevin Rolando Pineda Rivera. 11. 2 Solicitud de Recurso de Reposición/COLPROSUMAH. 11.3 Solicitud de Inmobiliaria Miraflores/Cambio de ubicación del acceso a Residencial Santa Fe. 11.4 Solicitud de Venta Bebidas Alcohólicas/Pulpería Los Tres Hermanos/Kelly Yaneth López Gavarrete. 11. 5 Solicitud de Venta Bebidas**

FOLIO No.2

Alcohólicas/Maura Rosa García. 11.6 Solicitud de Cambio Uso de Suelo/Sonia Alicia Cuestas Pineda. 11. 7 Solicitud de Cambio Uso de Suelo/Norma Gloria Cuestas Pineda. 11. 8 Solicitud de Cambio Uso de Suelo/Reina Suyapa Cuestas Pineda. 11. 9 Solicitud de Cambio Uso de Suelo/Blanca Lidia Cuestas Pineda. 11.10 Solicitud apertura de calle/Neptaly Arnaldo Toledo. **12.- ASUNTOS VARIOS. 13.- CIERRE DE SESIÓN. SANTA ROSA DE COPÁN 25 DE FEBRERO 2021.** El Alcalde Municipal solicita se conceda audiencia al Gerente de Obras Públicas, y se agreguen los siguientes dictámenes: 1) Dictamen Técnico de Urbanización “Valle De Ángeles”. 2) Dictamen Técnico Sobre Construcción de Embaulado (Sergia Orbelina Contreras). El Regidor Nelson Chacón solicita se agregue solicitud de Asignación de Presupuesto/ Patronato Barrio Progreso, sector sur. La Vice Alcaldesa solicita se agreguen las siguientes notas: 1) Solicitud de Desembolso/ Mesa Por El Empleo. 2) Solicitud de Aporte Económico/ ADELSAR. 3) Solicitud de Socialización de Política Pública/ Comisión Ciudadana de Desarrollo Económico Local; la cual fue aprobada.

II

No.1- LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. 03-2021 DE SESION ANTERIOR.- la cual fue aprobada.

III

AUDIENCIAS

No.1.- PROYECTO ARTE MUSICAL/CARITAS DE HONDURAS. El Alcalde Municipal brindo la bienvenida a cada uno de los presentes; Seguidamente le concede el uso de la palabra al señor **TULIO JOSUÉ GUARDADO**, quien agradece por el espacio otorgado y manifiesta que el propósito del mismo, es para presentar el “**Proyecto de Arte Musical y salud mental Para ti, Para mí, Para todos y todas**” **DATOS GENERALES.-** Ejecutor: Pastoral Social Caritas de Santa Rosa de Copan, Iglesia Católica Diócesis de Santa Rosa de Copan. Responsable: Padre. EDWING EDGARDO GUARDADO. Director Ejecutivo. Instructor del proyecto artístico. Prof. Tulio Josué Guardado. **OBJETIVO GENERAL:** Promover el desarrollo de las habilidades vocacionales en la Niñez y Juventud en la zona rural de Santa Rosa de copan en el área artística musical. Al igual que buscar una estabilidad emocional en los niños a través de la asistencia psicológica. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** **1)** Brindar atención a los niños, niñas y jóvenes del área rural de Santa Rosa de Copan en la formación artística musical y apoyo psicológico. **2)** Fomentar desde la infancia el conocimiento y la apreciación de la música como fenómeno artístico y medio de comunicación personal. **3)** Enseñar a utilizar el arte musical para alejar a los niños y jóvenes de la adicción a las REDES SOCIALES, DROGAS y DELINCUENCIA, evitar el sedentarismo y el individualismo. **4)** Dar asistencia personalizada a los niños en el área psicológica para detectar problemas de aprendizaje, abuso sexual, maltrato, y problemas familiares. **5)**

Posibilitar el encuentro de muchos niños y jóvenes para interactuar y hacer amistades saludables por medio de la música, guardando siempre el protocolo de Bioseguridad. **6)** Fomentar en el alumno el interés por la participación en agrupaciones de canto e instrumentales. **COBERTURA:** Las aldeas de Santa Rosa de Copan; La Majada; El Carrizal; Las Sidras; El Rodeo; Los Ángeles; El Rosario. **RESULTADOS DEL PROYECTO A SUS PRIMEROS 3 MESES:** 1) Ejecución. 2) Lectura. 3) Canto. 4) Composición musical. 5) Asistencia psicológica. 6) Apoyo familiar. **SISTEMATIZACIÓN ACTUAL:** 1) Heber Barrientos. 2) Cesia Mendoza. 3) Karol Deras. 4) Kelin Trejo. 5) Karen Romero.

1- MODALIDAD DE TRABAJO A REALIZAR Y RESULTADOS ESPERADOS.

Modulo	Cantidad de alumnos	tiempo	Resultado
Modulo 1 principiantes	15 niños y niñas y 15 jóvenes por comunidad seleccionada	3 meses	Principios básicos de ejecución musical y lectura de partituras.
Modulo 2 avanzado	15 niños y niñas y 15 jóvenes por comunidad seleccionada	3 meses	Lectura de partituras en un 50% y ejecución y manejo de escalas rítmicas y vocalización.
Modulo 3 Especialista	15 niños y niñas y 15 jóvenes por comunidad seleccionada.	3 meses	Lectura de partituras en un 100%, composición musical, vocalización especializada.
Modulo 4 Consolidación de Grupos musicales.	15 niños y niñas y 15 jóvenes por comunidad seleccionada.	3 meses	Formación de los grupos musicales y participaciones en eventos públicos.



CULTURA: En la comunidad del Rosario hay un 99% de personas que les gusta el proyecto de arte y cultura en temas de satisfacción, teniendo en cuenta que solo el 1% de la muestra está en desacuerdo. **PROTOCOLO DE BIO SEGURIDAD:** 1) Usos permanente de la mascarilla. 2) Se desinfectan los participantes del proyecto antes de cada sección como al salir. 3) Lavado de las manos antes de tomar un instrumento musical. 4) Una vez que entra no se permite estar saliendo. 5) Se toma la temperatura de los participantes al ingresar a la clase. 6) Grupo de participantes por clase de 10 alumnos. 7)

Respetar las medidas de distanciamiento social. 8) Desinfectar áreas y los instrumentos musicales al finalizar el taller. **SOLICITUD A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL:** 1) Gastos Administrativos y movilización y viáticos. Lps.10,000.00 mensuales. 2) Contratación de un Instructor Musical y una Lic. En psicología 20,000.00 Lps mensuales. 3) Solicitamos nos presten Instrumentos musicales que fueron utilizados por el proyecto de Cooperación Española que están deteriorándose. **LICENCIADA KERN YULISSA ROMERO.-** Manifiesta que el proceso Psicológico que se lleva en Caritas en Honduras, el cual se realiza en las 5 comunidades mencionadas, incluso con persona que viven fuera del departamento de Copán (Intibucá, Santa Bárbara, y Tegucigalpa). El programa tiene bastante alcance, ya que el mismo también se puede realizar de manera electrónica. Los indicadores en los niños que más se repiten son violencia familiar, dificultades de aprendizaje, por lo que se está trabajando en ellos, en talleres, atención personalizada dependiendo de cada caso, incluso atención a los padres de familia. **ALCALDE MUNICIPAL.-** Manifiesta que se va a reunir con el departamento de Desarrollo Social y Ambiente, para brindar una respuesta a la solicitud presentada. **Una vez concluidas las intervenciones, se dio por finalizada la presente audiencia.**

No.2.- AUDIENCIA AL GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS.- El Alcalde Municipal manifiesta que conforme a lo establecido en la sesión anterior, en la cual se acordó que compareciera el Gerente de Obras Públicas, con el objetivo de abordar la manifestación presentada por el Gerente General de Inversiones Tierra de Angel, en la cual establece que se realizó un corte de tierra en una propiedad privada de su representada, la cual se encuentra ubicada por donde antes era el antiguo botadero de basura, sin autorización por parte del propietario.- Seguidamente le concede el uso de la palabra al **INGENIERO WILSON LARA**, quien manifiesta que en relación al tema la municipalidad firmo un convenio para el fomento de protección a los jóvenes, por lo tanto, se inició la remodelación de las canchas públicas, al costado del Copan Galel, realizando el diseño de las mismas, más una tercera cancha. El proyecto fue adjudicado a CONASA, y fue esta misma empresa quien saco el material de la propiedad de Inversiones Tierra de Ángel, se desconoce quién autorizo para sustraer el material, para ser utilizado en las canchas públicas. El terreno mide media manzana, con un estatus de zona de interés forestal, y el área de donde se sustrajo el material no existía bosque. Posteriormente el propietario del terreno realizo solicitud para realizar el cambio de uso de suelo del terreno en mención, para realizar una construcción vertical, y otros proyectos que ya han sido presentados en la Corporación Municipal. Considero que para brindar una respuesta, se debe realizar una inspección de campo con la comisión de infraestructura, para identificar el área, cercar la misma para que las personas no sigan utilizando el terreno como botadero de basura, así mismo presentar un dictamen para que la corporación municipal tome una decisión al respecto. **REGIDOR JOSAFAT PORTILLO.-** Se debe mencionar que anteriormente se realizaron 2 visitas de campo a la propiedad en mención, en la última visita solicitaron autorización para desarrollar cierta área, para realizar condominios, posteriormente se presentó el informe a la corporación

municipal, en el cual técnicamente se denegó la petición, por lo que decidieron seguir otras instancias, por lo que recomiendo que se subsane el daño, y que la comisión de infraestructura en la próxima sesión presente un informe del caso, para tomar una decisión al respecto. **REGIDOR EVIS SANTOS.-** Es importante que se brinde una respuesta al propietario del terreno. Así mismo se debe esperar el informe de la comisión para tomar una decisión al respecto. **REGIDOR NELSON CHACON.-** En aquel entonces acompañe en una visita de campo y el gerente de Tierra de Ángel era el señor Carlos Hernández, en ese momento ellos eran los interesados, para sacar material, porque buscan el cambio de uso de suelo, y hoy lo que pretenden es presionar a la corporación municipal para que autorice los proyecto que han presentado anteriormente. Se debe mencionar que la maquinaria que se utilizó no fue de la municipalidad, si no que la del contratista que estaba ejecutando el proyecto. **ALCALDE MUNICIPAL.-** Si la extracción de material no se realizó con maquinaria municipal, y el Gerente de Obras Publicas no emitió autorización alguna para extraer material de la propiedad privada, entonces deben demandar a la persona que saco el material. **ASESOR LEGAL.-** Es muy importante de aclarar quien otorgo el permiso, para desvirtuar cualquier responsabilidad a la Municipalidad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.-** Solicitar a la Comisión de Infraestructura que en la próxima sesión de corporación, presente un informe sobre el caso en mención.

IV

INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE

No.1.- NOTA DE AUDITORA INTERNA/DICTAMEN SOBRE EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS. Se dio lectura al dictamen que LITERALMENTE DICE.- *Señores. Miembros de la Corporación Municipal. Presentes. Señores (as) Miembros de la Corporación Municipal: En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el inciso “b” del Artículo 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, inciso “c” del Artículo 44 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y Circular No. 01 de fecha 21 de enero 2015 emitida por el Tribunal Superior de Cuentas; hemos revisado el Informe de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Santa Rosa, Departamento de Copán, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020. De conformidad con lo establecido en los Artículos 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, artículo 193, numeral 4 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República correspondientes al ejercicio 2020, el Principio TSC-PRECI-04/ Rendición de Cuentas del Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, el Manual y Formas para la Rendición de Cuentas Municipales, es responsabilidad exclusiva de la Administración Municipal la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas; la responsabilidad del auditor consiste en emitir un dictamen u*

opinión sobre el contenido y elaboración del mismo; con el objetivo de que sea presentado ante el Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. El examen efectuado por la Unidad de Auditoría Interna comprendió en la verificación del informe de la Rendición revisando que contara con todas las formas establecidas y quedando pendiente emitir las observaciones posteriormente al Contador Municipal de lo cual se le enviara copia al Señor Alcalde, Gerencia General, Tesorería Municipal y Gerencia Financiera, ya que la misma debe ser presentada antes del 31 de enero del presente año, dicha revisión se realizó en base a los formatos establecidos por el Tribunal Superior de Cuentas, así mismo se dejara a la disposiciones en esta Unidad para la correspondiente revisión del Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales cuando este así lo requiera en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. Los resultados de la revisión practicada se describen a continuación: **Forma 01.- Liquidación del Presupuesto de Ingresos:** (en base a la revisión se observó que se cumplió con lo establecido por el sistema SAMI, esta forma cuenta con 16 páginas con todas las descripciones establecidas, y con los valores según los procedimientos detallados por el Tribunal. **Forma 02.- Liquidación del Presupuesto de Egresos:** (Se verifico que esta forma cuenta con el detalle establecido por el sistema SAMI y consta de 53 páginas, y si cumple con el procedimiento establecido por el Tribunal.). **Forma 03.- Liquidación del Presupuesto de Egresos Consolidado:** (se verifico que esta forma cuenta con el detalle según el sistema SAMI, ya que según el procedimiento para la revisión emitido por el Tribunal cumple con lo especificado y consta de 3 páginas. **Forma 04.- Liquidación del Presupuesto:** (se observó que esta forma cumple con lo establecido y los resultados están en base a los procedimientos detallados por el Tribunal y consta de una de 1 página.). **Forma 05.- Arqueo de Caja General:** (Con respecto a esta forma no se brindan resultados ya que desde enero del año 2017 el cobro de los impuestos y tasas se realiza mediante servicios bancarios, por tal razón no se dan resultados consta de 1 pagina, la cual está firmada por la Tesorera Municipal y la Auditora Interna, ya que según el Contador se debe cumplir con la firma establecida en todas las formas que emite el sistema SAMI, aunque ya no se efectuó esta actividad). **Forma 06.- Arqueo de Caja Chica o Fondos Rotatorios:** (en referencia a la verificación realizada a esta forma no se efectuó ya que son liquidadas al 31 de diciembre, solo se adjunta copia del cheque emitido y el deposito realizado si existe diferencia al momento de la liquidación, actualmente solo se manejan 2 cajas chicas Gerencia General y Gerencia de Obras Públicas. **Forma 07.- Cuenta de Tesorería:** (esta forma cumple con el detalle según el sistema SAMI y consta de 2 páginas, se verifico la información la cual se encuentra en base a lo especificado en las conciliaciones y algunos documentos anexos, así mismo según el procedimiento del Tribunal. **Forma 08.- Control de Financiamientos:** (esta forma consta de 1 página y el resultado es cero ya que la Municipalidad durante el año fiscal que se presenta no obtuvo préstamos. **Forma 09.- Control de Bienes Muebles e Inmuebles:** (esta forma consta 34 páginas, se observa que los datos establecidos de los inventarios de las diferentes Áreas todo esta asignado al Contador Municipal dicha información debe ser corregida, la misma se

verificara posteriormente y el detalle cumple con el procedimiento en base a lo establecido por el Tribunal. **Forma 10.- Informe Anual de Proyectos:** (esta forma consta de 23 páginas en las cuales se detalla 181 proyectos presupuestados para el año 2020, de cual solo se ejecutaron 20 proyectos, 148 en proceso y 13 no ejecutados dicha situación se dio por la emergencia de la pandemia, cabe mencionar que debido a la cantidad de información posteriormente se revisara los respectivos expedientes y se procederá a la verificación en campo de algunos para dejar evidenciado en base al procedimiento establecido por el Tribunal. **Forma 11.- Informe de Ingresos y Egresos:** (esta forma consta de 2 páginas y según la verificación de la información está en base a la documentación y según el sistema SAMI, como también está conforme los procedimientos establecidos por el Tribunal. **Forma 12.- Balance General:** (esta consta de 2 páginas los resultados están en base a la información establecida en la rendición y el procedimiento se elaboró según lo señalado por el Tribunal. **Forma 13.- Estados de Ingresos y Egresos Comparativos:** (esta forma consta de 2 páginas y cumple con la información según sistema SAMI y con el procedimiento del Tribunal.). **Forma 14.- Balances Generales Comparativos:** (esta forma consta de 2 páginas y cumple con la información detallada y los valores verificados se hicieron en base a lo establecido en el procedimiento del Tribunal. **Opinión:** Santa Rosa, Departamento de Copán, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020; fue elaborada en las formas aprobadas para tal efecto por el Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización; asimismo, en fechas posteriores se remitirá al Contador Municipal las observación en base a la verificación de los documentos, cabe mencionar que las cifras contenidas en las mismas, **son congruentes** entre cada una de las formas, quedando bajo la responsabilidad del departamento de contabilidad dar seguimiento a lo notificado por la Unidad de Auditoría la cual dejara evidenciado en base al procedimiento brindado por el Departamento de Supervisiones del Tribunal Superior de Cuentas, la mayor parte de la información si cumplió, cabe mencionar que habiendo algunas observaciones se decidió elaborar esta opinión para no atrasar el proceso teniendo el conocimiento que lo especificado en cada una de las formas por el contador y la Gerencia Financiera es en base a lo establecido en el sistema SAMI. **P.M. IRMA YAMILETH RODRIGUEZ MURCIA**, Auditor Interno Municipal. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.-** Dar por recibido el dictamen sobre el informe final de rendición de cuentas Municipal.

No.2.- NOTA DE AUDITORA INTERNA/FUNCIONES, RESPONSABILIDAD Y PROHIBICIONES. Se dio lectura al dictamen que LITERALMENTE DICE.- **Señores (as). HONORABLES MIEMBROS CORPORACIÓN MUNICIPAL. Presentes.** Estimados Señores (as): Por este medio les doy a conocer un comunicado recibido vía correo el día jueves 18 de febrero del presente año, por la Supervisión del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Tribunal Superior de Cuentas, en el

cual hace énfasis a las funciones, responsabilidad y prohibiciones que debe cumplir la Unidad de Auditoría Interna, señalando que el desacato a lo establecido en base a Ley puede conllevar a una responsabilidad y hasta la separación del cargo como Auditor de la Unidad de Auditoría Interna Municipal. Hago de su conocimiento de lo antes expuesto ya que se debe enviar copia del oficio recibido por las autoridades competentes al Tribunal Superior de Cuentas. Atentamente, P.M. IRMA RODRIGUEZ, Auditora Interna. VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.- Dar por recibida la notificación que antecede.

No.3.- NOTA DIRECTORA PROGRAMA HND-017-B/ ADJUDICACIÓN A CONSULTORA CONFIE POR L.1,049,493.56. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE.- **Señores: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL. Municipalidad de Santa Rosa de Copán.** *Atención: Abog. Jhony M. Fuentes Secretario Mpal. Estimada Corporación Municipal: Como es de su conocimiento, en el marco del Programa "Construcción del Plan Maestro (director) del Alcantarillado Sanitario de Santa Rosa de Copán, HND-001-B", se solicitó a esta Honorable Corporación Municipal la autorización y aprobación para dar inicio al proceso de Consultoría No. HND-001-B/006-2020 correspondiente a "EVALUACIÓN FINAL Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA HND-001-B". Considerando que la Comisión Evaluadora nombrada y aprobada para este proceso ya emitió el "Informe de Análisis y Evaluación de Ofertas", solicitamos su autorización con carácter de ejecución inmediata para proceder a la adjudicación de este proceso a la firma consultora CONFIE S. de R. L. de C. V. por un monto total de Un Millón Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Lempiras con 56/100 (L. 1,049,493.56), ya que cumple con los requerimientos legales y técnicos solicitados en los Términos de Referencia y su oferta es la mejor calificada técnica y económicamente. Se adjunta No Objeción de OTC/AECID. Agradeciendo su valioso apoyo, les saludo. Ing Vanesa Ardon, Directora Programa HND-017-B.-* **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.-** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Adjudicar el proceso de Consultoría No. HND-001-B/006-2020 correspondiente a "EVALUACIÓN FINAL Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA HND-001-B", por un monto total de UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 1,049,493.56).

No.4.- GESTIONES MUNICIPALES.- Informa al pleno corporativo lo siguiente.- A) Sostuvo reunión con el señor Ramón de Jesús Flores Castro, quien está en la disposición de donar 2 manzanas de terreno en la aldea del

Rosario, a favor de la municipalidad, para que pueda realizar el proyecto del hospital humanitario, y el proyecto de las plantas de tratamiento de la comunidad de el Rosario. B) Informa que se cerró el Auditorio Monseñor Carranza Chevez, y todo el mobiliario fue trasladado hacia el centro de triaje ubicado en el Gimnasio Municipal. C) Sostuvo reunión con los vecinos de la Colonia Mejía García, con el objetivo de buscar solución al problema de acceso a la calle de un vecino de dicho sector, estando a la espera de una respuesta favorable de la propietaria del terreno, donde existe una proyección de calle. Comentarios.- **Regidor Josafat Portillo.-** En relación a la entrega del Auditorio Monseñor Carranza, fui participe cuando se recibió todo el mobiliario, mas sin embargo no se me llamo cuando trasladaron todo el mobiliario al centro de triaje.

V

INFORME DE COMISIONES

No.1.- REGIDORA MARILU AYALA.- Manifiesta que sostuvo reunión con la Comisión de Medio Ambiente con el objetivo de realizar el Plan Operativo Anual. Así mismo se está recibiendo capacitación vía online, sobre el medio ambiente.

No.2.- REGIDOR NELSON CHACON.- Informa al pleno corporativo que realizo juramentación de un comité de apoyo en Barrio El Progreso de esta ciudad.

No.3.- REGIDORA CRISTINA HERNÁNDEZ.- A) Informa al pleno corporativo que han cambiado de proveedor de grama, ya que se logró conseguir a un consto más bajo del inicial, misma que se está utilizando en la entrada a la ciudad. B) Manifiesta que con el apoyo de CANATURH se colocarán chongos de color morado en el centro de la ciudad en alusión al inicio de la Cuaresma. C) Sostuvo reunión con el objetivo de revisar el plan de trabajo del centro de la mujer Copaneca. D) Manifiesta que en la calle real centenario, en la casa que incauto la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC), al señor Rigoberto Benítez, en todo alrededor está cubierta con láminas de zin, lo cual imposibilita la visibilidad cuando se transita en vehículo por tal sector, e incluso no se puede caminar por la acera, por lo que, se debe realizar las gestiones necesarias para que retiren las láminas. Comentarios.- **Alcalde Municipal.-** En relación al tema de la casa de don Rigoberto Benítez, se debe enviar una nota a la ATIC, para que procedan a retirar las láminas de zin, así mismo para que mande a cercar el terreno que se encuentra ubicado por la gasolinera puma. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Solicitar a la Agencia Técnica de Investigación Criminal

(ATIC), que proceda a retirar las láminas de zin, de la propiedad del señor Rigoberto Benítez, la cual se encuentra ubicada en el centro de la ciudad, en vista que imposibilita la visibilidad cuando se transita en vehículo por tal sector, e incluso no se puede caminar por la acera.

No.4.- REGIDOR JOSAFAT PORTILLO.- A) Manifiesta al pleno corporativo que hace 15 días en sesión de corporación solicite la asignación de la retroexcavadora para quitar las luces intermitentes ubicadas en el boulevard, ya que las mismas se encuentra en mal estado; mas sin embargo hasta la presente fecha no se ha realizado tal diligencia porque se no ha tenido una respuesta, por lo que se debe asignar la retroexcavadora. En el tema de los semáforos también solicite que se iniciara el proceso de compra de las carcassas de ampliación de las luce de las direccionales del antiguo cruce de gracias, y la entrada a la Colonia Díaz Valenzuela, y según información de la Gerente General, ya se enviaron las cotizaciones para que el departamento de Compras, proceda realizar la compra de las carcasa de ampliación de los semáforos.

No.5.- VICE ALCALDESA.- A) Presenta el informe de actividades realizadas durante el año 2020, por el Comité de Apoyo del Hospital de Occidente. B) Informa que se está en proceso de actualización de la Política de Desarrollo Económico Local del Municipio de Santa Rosa de Copán.

VI

MOCIONES Y PETICIONES

No.1.-. REGIDOR FRANCISCO CACERES.- Manifiesta lo siguiente: A) Solicita integrarse a la Comisión Vial y Seguridad, y Comisión de Medio Ambiente. B) Solicita que los informes de comisiones, que se presentan en la sesión de corporación se entreguen por escrito. C) Solicita que se vaya planificando el proyecto de señalización de la Colonia Osorio, considerando que ya se está ejecutando el proyecto de pavimentación de la última etapa. D) Solicita que se realicen las gestiones necesarias con la Policía Nacional, en relación a los toques de queda, ya que muchos taxistas han sido detenidos. Y cuando compareció el nuevo Jefe de la Policía se abordó el tema, estableciendo que se iba a realizar las coordinaciones correspondientes, pero no se ha respetado.

VII

DICTÁMENES VARIOS

No.1.- DICTAMEN DE DOMINIO PLENO/SEBASTIAN INOCENCIO GUARDADO. Vistas las diligencias de Dominio Pleno y considerando que en los trámites de la misma se han llenado todas y cada una de las formalidades y requisitos previamente establecidos por esta Honorable Corporación Municipal, sin que resulte que el Remanente que se solicita en Dominio Pleno pertenezca a terceras personas, ni que haya impedimento para resolver favorablemente.- **Considerando** que corresponde a esta Municipalidad en nombre de la República de Honduras, oídos los dictámenes de las dependencias correspondientes en la materia, resolver de acuerdo a los criterios del caso; y en aplicación del artículo N° 25 numeral 11; 70 de la Ley de Municipalidades.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Otorgar en Dominio Pleno en Compra-Venta al señor **SEBASTIÁN INOCENCIO GUARDADO**, con carnet de residencia No. 11-89187020; un terreno ubicado en Barrio Dolores, hoy Barrio El Carmen, S. R.C; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **Del Punto 0 al Punto 1** con Rumbo Norte mide **15.40 MTS**, equivalente a **18.44 VRS**, colinda con Elmer Alvarado Rivera, **Del Punto 1 al Punto 2** con Rumbo Este mide **6.10 MTS**, equivalente a **7.31 VRS**, colinda con Sebastián Inocencio Guardado, **Del Punto 2 al Punto 3** Con Rumbo Sur mide **15.40 MTS**, equivalente a **18.44 VRS**, colinda José Pedro Canelo Guardado, **Del Punto 3 al Punto 0** Con Rumbo Oeste mide **6.10 MTS**, equivalente a **7.31 VRS** colinda con quebrada de por medio. El cual tiene un **área total** de **93.94 MTS² = 134.73 VRS²**. El valor del inmueble asciende a un total de **Lps. 140,910.00**, debiendo pagar el interesado el **30%** (Treinta por Ciento) del valor catastral, el cual asciende a **L.42,273.00**, el cual deberá ser enterado a la Tesorería Municipal. Se autoriza a la parte interesada previo al pago del valor antes señalado proceder a realizar los trámites registrales de Dominio Pleno del predio antes mencionado. Sirve de antecedente el número **SEIS (6)** del tomo **DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (2309)**, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Copán.-

No.2.- DICTAMEN EXONERACIÓN PAGO PERMISO OPERACIÓN BANHPROVI/CONTROL TRIBUTARIO. Se dio lectura al dictamen que LITERALMENTE DICE.- *Señores Miembros. Honorable Corporación Municipal. Ciudad. Distinguidos Señores: Por este medio les manifiesto que, según Certificación, en el Acta N. 0 04-2020, en Solicitudes Varias, en el numeral 4 la Institución denominada: "BANHPROVI". Presentada por el Lic. JORDY EMMANUELLE DIAZ, Sub Jefe de la División de la Administración del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda, y según lo expresado por la parte interesada; por lo cual solicitan exoneración del pago de permiso de operación. Manifestándole lo que la Ley de Municipalidades y su Reglamento dice específicamente: Artículo 78.- "Impuesto sobre Industrias, Comercios y Servicios, es el que paga mensualmente toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria, de prestación de servicios públicos y privados, de comunicación electrónica, constructoras de*

*desarrollo urbanístico, casinos, instituciones bancarias de ahorro y préstamo, aseguradoras y toda otra actividad lucrativa" y en Reglamento en su Artículo 119 dice: "Todo contribuyente que abra o inicie un negocio debe declarar un estimado de ingresos correspondientes al primer trimestre de operaciones, el cual servirá de base para el cálculo de su impuesto que se pagara mensualmente durante el año de inicio. Dicha declaración se hará al momento de solicitar el Permiso de Operación de Negocios. En la Ley de Municipalidades y su Reglamento, no contempla en ninguno de sus Artículos que exista exoneración de impuestos y permiso de operación, por lo que le manifiesto con todo respeto para que ustedes como Corporación Municipal determinen el pago o no de sus impuestos y permiso operación, basados en los artículos antes mencionados. Atentamente Juan Ramón López Erazo, Jefe de Control Tributario. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.-** A) Admitir la solicitud que antecede. B) **DENEGAR** la solicitud presentada por el abogado **Lic. JORDY EMMANUELLE DIAZ**, Sub Jefe de la División de la Administración del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda, referente a la **solicitud de Exoneración al Pago del permiso de operación de su representada**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el cual establece claramente que "Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan".*

No.3.- DICTAMEN VENTA BEBIDAS ALCOHÓLICAS/ SUPERMERCADO LA COLONIA. Visto y conocido el Dictamen favorable emitido por el Departamento Municipal de Justicia, para otorgar permiso de venta de bebidas alcohólicas, al establecimiento denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA**", representada por el señor José Leonel Giannini Kafie; **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL por UNANIMIDAD RESUELVE:** A) **OTORGAR** Licencia de Venta de Bebidas Alcohólicas, en categoría número 5, conforme al Plan de Arbitrios vigente, a **SUPERMERCADO LA COLONIA**, representada por el señor **JOSÉ LEONEL GIANNINI KAFIE**", ubicado en Colonia Mejía García, de esta ciudad.- B) El interesado deberá cumplir estrictamente lo establecido en el Reglamento de Venta de Bebidas Alcohólicas y a la vez firmar un Acta de Compromiso sobre las condiciones en que se otorga dicha licencia.- C) El departamento Municipal de Justicia, previo a otorgar el permiso, deberá efectuar el cobro a **SUPERMERCADO LA COLONIA**, de los años 2019, 2020 y 2021, más las multas, intereses, y recargos, considerando que durante estos años opero si licencia de venta de bebidas alcohólicas, autorizada por la Corporación Municipal.

No.4.- DICTAMEN TÉCNICO DE URBANIZACIÓN “VALLE DE ÁNGELES”.- Se dio lectura al dictamen que LITERALMENTE DICE.- **Dictamen Técnico De Intención de Urbanización “Valle de Ángeles”.** Señores Honorable Corporación Municipal. Ciudad. Reciban un cordial y atento saludo. **CASO: URBANIZACION “VALLE DE ANGELES”**

En relación a la solicitud presentada por el señor Ramón de Jesús Flores Castro, para la aprobación de la intención de urbanización.

El Departamento de Planificación Urbana, Departamento de Catastro Municipal, Unidad Ambiental Municipal y la División Municipal de Obras y Servicios Públicos conjuntamente con la Empresa Municipal de Aguas de Santa Rosa les informa lo siguiente:

Que el señor Flores es propietario de un inmueble mediante escritura pública debidamente inscrita en el Instituto de la Propiedad según asiento No. 2541, folio 189, tomo 49 con fecha de inscripción 29 de mayo 2007, con una extensión superficial de 5.12 manzanas 51,186.10 varas cuadradas, con ubicación en el sector de Villa Belén, en este término municipal, este inmueble está debidamente inscrito en el banco de datos catastrales de esta Municipalidad.

Nombre del proyecto: Urbanización “Valle de Ángeles”.
Área total del terreno: 5.12 Manzanas.
Área a urbanizar: 4.84 Manzanas.

Después de la inspección de campo realizada y la revisión/análisis del reglamento y plano de Zonificación del Uso del Suelo, el cual nos indica que dicha franja de tierra está proyectada como **Zona de Expansión Urbana**, y el predio en mención está contemplado como **Área Residencial de Alta Densidad Prevista**, por tal razón se concluye que el proyecto de Lotificación es **viable y factible** en todas sus partes siempre y cuando el proponente del proyecto cumpla con las disposiciones siguientes:

1. Desarrollar la red y suministro de energía eléctrica para la urbanización (presentar constancia de cobertura por parte de la Enee).
2. En cuanto al abastecimiento de agua potable, se plantea por parte del proyectista la Perforación de un Pozo subterráneo con la construcción de un tanque de reserva en la zona alta del terreno a urbanizar. Desde el cual se distribuirá a la urbanización el servicio.
3. Se deberá construir la red central de agua potable, las conexiones domiciliarias con sus cajas de registro y control (por cada lote).
4. Se deberá construir la red de alcantarillado sanitario completa (conexiones domiciliarias, cajas de registro por lote, etc) la cual se conectará a la planta de tratamiento de aguas residuales. El manejo y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales será responsabilidad del propietario del predio a urbanizar.
5. Construcción de la red de drenaje pluvial (aguas lluvias) que incluye; red principal, tragantes, cunetas abiertas, cerradas y todas las obras de infraestructura necesarias para el manejo adecuado de las aguas lluvias.

6. Se deberán instalar y conectar a la red de agua potable tres (3) hidrantes. Estos serán utilizados por el cuerpo de bomberos en caso de una emergencia por incendios.
7. Las calles secundarias (interior de la nueva urbanización) tendrán un ancho mínimo de rodadura de 7.00 metros libres, más 1.50 metros por cada lado que será utilizado para acera peatonal y área verde, (1.00 metro para acera y 0.50 metros para área verde), haciendo una sección total de calle secundaria de 10.00 metros de ancho.
8. La calle principal de acceso a la urbanización, tendrá un ancho mínimo de rodadura de 9.00 metros libres, más 1.50 metros por cada lado que será utilizado para acera peatonal y área verde, (1.00 metro para acera y 0.50 metros para área verde), haciendo una sección total de calle principal de acceso de 12.00 metros de ancho.
9. Las Calles de la Urbanización (internas y de acceso a la urbanización) se construirán en concreto hidráulico con un espesor mínimo de seis pulgadas (6").
10. Según el Plano de Zonificación de uso de suelo urbano de Santa Rosa de Copán, esta área esta identificada como una:
Área Residencial de Alta Densidad (AR-3), con un **tamaño de lotes** de entre 130 y 300 m² (186 y 430v²). **Volumen de edificación:** Casas de una o dos familias, casas en hilera, casas con apartamentos, casas multifamiliares. **Factor de ocupación:** máximo 80% del terreno. **Áreas verdes** que se deben dejar sin pavimentación: mínimo 20% del terreno. **Altura de las construcciones:** Solo se permitirá la construcción hasta un máximo de tres pisos dependiendo de la topografía. **Patios:** Obligatorio dejar un patio posterior con tres metros como mínimo. **Espacios de cargar y descargar** para usos comerciales o de servicios: No menor de ocho por tres metros.
11. Aprobada la Intención de urbanización, el propietario de la urbanización **NO podrá** crear nuevos lotes o desmembraciones. Siendo el número de lotes aprobado en el presente dictamen técnico de **103**.
12. El porcentaje de área a favor de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán según Plan de Arbitrios vigente es **del 15%**, mismo que será aceptado y establecido acorde a los planes de esta Municipal y no por el propietario. El porcentaje en mención deberá localizarse dentro de las 4.84 manzanas por urbanizar.
13. El área de terreno por concepto de porcentaje (15%) a favor de la Municipal de Santa Rosa de Copán, se seleccionó y definió de manera conjunta (Comisión de infraestructura y propietario de la Urbanización) en la parte en la **parte Oeste** (condición topográfica regular) del predio a urbanizar, lo anterior se orienta al cumplimiento del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad, el cual plantea la zona en general, como **Área de Expansión Urbana**.
14. La observaciones y recomendaciones realizadas por Departamento de Planificación Urbana, La Unidad de Medio Ambiente, Departamento de Catastro Municipal, División Municipal de Obras y Servicios Públicos y la Empresa Municipal de Aguas de Santa

Rosa, **QUE NO** estén descritas en el presente Dictamen técnico, pero hayan sido realizadas en los planos generales del proyecto, SERÁN de estricto cumplimiento.

15. La aprobación a esta Intención de Urbanización **NO** dará lugar a la creación de una Residencial de circuito cerrado.
16. El propietario de la urbanización deberá tramitar y desarrollar el proceso de Licenciamiento Ambiental ante la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (MiAmbiente), obtenida dicha licencia deberá presentarla ante las dependencias Municipales correspondientes.
17. Aprobada la intención de urbanización, el propietario deberá escriturar a favor de esta Municipalidad (debidamente registrada ante el Instituto de la Propiedad) el predio correspondiente al porcentaje Municipal descrito en el Plan de Arbitrios vigente.

Aceptado lo anterior por el proponente, Los Departamentos Municipales anteriormente mencionados dictaminan que **Es factible** la aprobación de la **Intención de Lotificación del Proyecto “Urbanización Valle de Ángeles”**, para que el interesado proceda a realizar los estudios y diseños respectivos, previa aprobación final de la Urbanización. Dado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Copán a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil veinte y uno. Firman **Lic. Josafat Portillo**, Regidor Municipal; **Lic. Miriam Aguilar** Regidora Municipal; **Arq. Nelson Javier Suazo** Jefe de Planificación Urbana; **Lic. Erick Orellana** Unidad Ambiental Municipal; **Ing. Wilson Lara** Gerente DIMOSEP; **P.M. Belarmino Martínez** Jefe de Catastro; **Ing. Javier Deras** Gerente EMASAR. **COMENTARIOS.- REGIDOR NELSON CHACON.-** Se debe establecer, una compensación en especies (cemento) para ejecutar el pavimento de la calle principal de villa belén, con la cual colinda la lotificación. **REGIDOR FREDY DUBON.-** Si se aprueba la intención de lotificación, se debe cumplir con todo lo establecido en el dictamen técnico. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.- A)** Admitir la solicitud que antecede. **B) Apruébese la Intención de Lotificación del Proyecto “Urbanización Valle de Ángeles”** y previo a la aprobación final del proyecto, el interesado estará sujeto a cumplir fiel y responsablemente cada una de las disposiciones y recomendaciones señaladas en el dictamen que antecede, caso contrario de no cumplir con los mismos, se denegara la intención de lotificación por incumplimiento, absolviendo a la municipalidad de cualquier responsabilidad. **C)** La Comisión de Infraestructura y Departamentos Municipales responsables, presentarán al Pleno Corporativo un informe del cumplimiento de parte del interesado sobre las disposiciones y recomendaciones plasmadas en el dictamen presentado. **D)** El lotificador deberá realizar la contraparte de cemento, según el cálculo realizado por el departamento de obras públicas, para el pavimento de la calle principal de Villa Belén, con la cual colinda la lotificación.

No.5.- DICTAMEN TÉCNICO SOBRE CONSTRUCCIÓN DE EMBAULADO (SERGIA ORBELINA CONTRERAS).- Se dio lectura al dictamen que LITERALMENTE DICE.- **Dictamen Técnico**

Construcción de embaulado. **Señores Corporación Municipal. Ciudad.** Reciban un cordial saludo. En relación a la solicitud presentada por la Señora Sergia Obelina Contreras Romero, con tarjeta de identidad número 0414 -1959 – 00066, vecina de esta ciudad y propietaria del inmueble localizado en el barrio El Calvario, registrado con clave catastral CL12 –3J-03-11, en la cual se solicita:

- Permiso para embaular y construir un parqueo para su vehículo, acatando las normas establecidas para dicho uso.

La Comisión de Infraestructura Urbana de esta Municipalidad de Santa Rosa de Copán, conformada por los Departamentos de Planificación Urbana, Catastro Municipal, Unidad Municipal Ambiental, Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa y el Regidor Municipal enlace de esta Comisión, Procedimos a realizar la inspección de campo al predio, localizado en el barrio El Calvario de esta ciudad frente a Weekend pizza, donde se constató los siguientes puntos:

1. En el tramo de quebrada [Los Padres] que se pretende embaular se localizan los conocidos Puentes Chachos, los cuales representan parte del patrimonio cultural edificado de la ciudad.
2. La quebrada en mención aguas arriba presenta varios cambios de dirección provocados por diversas construcciones, reduciendo con ello la sección hidráulica del cauce.
3. Es importe de mencionar y evaluar que por el mismo cauce de la quebrada en mención pasa el colector del nuevo Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario.
4. El punto identificado para el embaulado coincide en una esquina e intersección de la 2ª avenida S.O Sociedad Copaneca de Obreros y la 3ª Calle S. O María Auxiliadora, la cual tiene flujos vehiculares altos.

Por lo tanto, esta Comisión Municipal de Infraestructura dictaminan:

Que NO ES VIABLE EL EMBAULADO PROPUESTO POR LA SEÑORA SERGIA OBELINA CONTRERAS ROMERO por las causas siguientes:

1. La construcción del embaulado reducirá aún más la sección hidráulica del cauce de la quebrada, sometiendo la zona residencial a riesgos por inundaciones.
2. Al coincidir el punto propuesto de embaulado con una intersección vehicular en esquina, [2ª avenida S.O Sociedad Copaneca de Obreros y la 3ª S.O Calle María Auxiliadora], se generará un conflicto de circulación vial.
3. Cualquier otra propuesta de embaulado en el cauce de la quebrada en mención y puntualmente en la intersección descrita en el presente dictamen **SERA SER DENEGADA.**
4. Con lo anterior se busca la preservación del cauce de la quebrada [aguas arriba y aguas abajo] y garantizar la fluidez del agua, previniendo escenarios de riesgo para la población.

Dado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Copán a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. Firman **Arq. Nelson Javier Suazo** Jefe de Planificación Urbana; **Lic. Erick Orellana** Jefe UMA; **Ing. Wilson Lara** Gerente DIMOSEP; **P.M. Belarmino Martínez** Jefe de Catastro; **Ing. Javier Deras** Gerente EMASAR; **Lic. Josafat Portillo** Regidor Municipal; **Lic. Mirian Aguilar** Regidor Municipal. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.-**
A) Admitir la solicitud que antecede. B) **DENEGAR** la solicitud presentada

por la señora **SERGIA OBELINA CONTRERAS ROMERO**, en relación al embaulado y construcción de parqueo para su vehículo, en el predio localizado en el Barrio El Calvario, frente a Weekend pizza, lo anterior conforme a lo establecido en el dictamen técnico que antecede.

VIII

SOLICITUDES VARIAS

No.1.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO/KEVIN ROLANDO PINEDA RIVERA. Se dio lectura a la solicitud presentada por el señor antes mencionado, en la cual solicita dominio pleno de un lote de terreno de su propiedad, la cual se encuentra ubicada en la Quezailica Copán. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.-** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase la misma, a la Comisión de Infraestructura, a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No.2.- SOLICITUD DE RECURSO DE REPOSICIÓN/ COLPROSUMAH.- Se dio lectura al escrito el cual establece LITERALMENTE.- **SE INTERPONE EN TIEMPO Y FORMA RECURSO DE REPOSICION CONTRA IMPROCEDENTE Y ARBITRARIA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DENEGATORIA DE UNA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE BIENES INMUEBLES A UNA INSTITUCIÓN GREMIAL SIN FINES DE LUCRO. QUE SE DECIÁRE CON LUGAR EL RECURSO Y SE REPONGA POR REVOCACIÓN Y ANULACIÓN LA RESOLUCION RECURRIDA POR SER ILEGAL E ILIGETIMA. SE RESERVA EL DERECHO DE INSTAR LA VÍA PENAL POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE PREVARICATO ADMINISTRATIVO CONTRA CORPORACIÓN MUNICIPAL. SE SEÑALAN Y ACOMPAÑAN PROBANZAS.** Corporación Municipal de Sta. Rosa de Copán. **RAUL ENRIQUE SALGADO ZELAYA**, mayor de edad, soltero Abogado y Master en Derecho Empresarial, hondureño y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, letrado inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 16265, con oficinas profesionales en "**Sánchez, Salgado y Asociados, Despacho Legal**" ubicadas en Colonia Los Castaños, 3ª Ave. Calzada Jamaica, Casa N. 2951, de la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, teléfono: 97880455 email rsalgadozelaya@gmail.com, y en tránsito por esta ciudad, actuando en su condición de **APODERADO LEGAL del COLEGIO PROFESIONAL SUPERACIÓN MAGISTERIAL HONDUREÑO- COLPROSUMAH** persona jurídica, identificada con Registro Tributario Nacional N.

0801999531351, condición que acredita el actuante con la copia autenticada del Testimonio de la Escritura Pública de Poder General de Representación y General para Pleitos y Gestiones Administrativas N. 62, de fecha 01 de octubre de 2018, autorizada ante los oficios de la Abogada y Notario Público Francis Beatriz E. Discua Matute, con el debido respeto comparece ante esta Alcaldía Municipal y como mejor proceda en derecho **DICE:** Que por medio de este escrito en forma y plazo legal (10 días hábiles) **INTERPONIENDO RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA IMPROCEDENTE Y ARBITRARIA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DENEGATORIA DE UNA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE BIENES INMUEBLES A UNA INSTITUCIÓN GREMIAL SIN FINES DE LUCRO. QUE SE DECLARE CON LUGAR EL RECURSO Y S REPONGA POR REVOCACIÓN LA RESOLUCIÓN** en base a lo siguiente: **ACTO QUE SE SOLICITA SE REPONGA.** La **RESOLUCIÓN DENEGATORIA DEFINITIVA** dictada por la Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán a los 18 días del mes de diciembre del año 2020, acordada en Acta N. 30-2020 de esa misma fecha en la que se resuelve "...Declarar **SIN LUGAR** la solicitud presentada...por el **...COLEGIO PROFESIONAL SUPERACIÓN MAGISTERIAL HONDUREÑO – COLPROSUMAH** (concerniente a la...Exoneración de Pago de Impuesto de Bienes Inmuebles del periodo 2019 y 2020." **HECHOS Y FUNDAMENTOS DE IMPUGNACIÓN. PRIMERO: Antecedentes (hechos):** Que en fecha 13 de diciembre del 2019, se presentó ante la Secretaria Municipal de la Alcaldía de Santa Rosa de Copán formal **SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE PAGO DE BIENES INMUEBLES DE LOS AÑOS 2019 Y 2020**, la que fue admitida en fecha 14 de febrero del 2020 en Acta N. 0012020 y recibió dictamen favorable por parte del Asesor Legal, mismo que fue discutido y aprobado por esta Corporación Municipal pues "...es una asociación sin fines de lucro, por ende enmarcado en lo que dispone el artículo 76 de la Ley de Municipalidades..." sin embargo mediante la resolución que hoy se recurre sin motivo suficiente y de forma arbitraria la Corporación Municipal de Santa Rosa resolvió: '...PRIMERO: Declarar **SIN LUGAR** la solicitud presentada ante la Corporación Municipal.. del **COLEGIO PROFESIONAL SUPERACIÓN MAGISTERIAL HONDUREÑO - COLPROSUMAH**, concerniente a la...Exoneración de Pago de Impuesto de Bienes Inmuebles del periodo 2019 y 2020. ". **SEGUNDO: Fundamentos de Impugnación:** Al amparo de lo expresado en el artículo 130 de la Ley del Procedimiento Administrativo aplicado por supletoriedad y en concordancia con los artículos 25 numerales II y 14 de la Ley de Municipalidades y 212 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, sirven de fundamentos o casuales de impugnación a la resolución que hoy se solicita se reponga los siguientes: 1.- Violación al ordenamiento jurídico; y 2. Abuso y exceso de poder. (Art. 130), los que se desarrollan de la siguiente manera: **I.- Violación al Ordenamiento Jurídico.** Según la doctrina y la legislación nacional un ordenamiento jurídico está compuesto por la totalidad de leyes vigentes en un país, no determinadas a un área o a una institución específica. Las municipalidades pese a ser instituciones autónomas descentralizadas y de

tener autonomía, están limitadas al amparo de lo expresado en los artículos 12, 12-A y 13 de la Ley de Municipalidades, limitación que además se establece constitucionalmente en el artículo 298 '..siempre que no contraríen las leyes, las municipalidades serán independientes...'. La Ley según el artículo 221 de la Constitución de la República "...es obligatoria en virtud de su promulgación...", extremo que ratifican los artículos 1, 5 y 12 del Código Civil, .no pudiéndose alegar ignorancia por ninguna persona..." (Art. 6 del Código Civil) esto incluye a las municipalidades. Es decir, que las municipalidades incluyendo la de Santa Rosa de Copán no puede obrar de forma distinta a lo establecido por la Ley, independientemente de la autonomía municipal que ostenta. Aplicable al caso concreto, se sostiene entonces que la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Copán no puede obviar o contradecir lo aprobado y ordenado por el Congreso Nacional de la República bajo la figura de Ley respecto de las exoneraciones, pues esta facultad no es de libre arbitrio municipal, pues de conformidad con el artículo 76, párrafo cuarto, literal ch) del Decreto 134-90 contentivo de la Ley de Municipalidades, y el artículo 89 literal d) del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, literalmente dice: "Artículo 89.- De conformidad a lo establecido en el artículo 76 de la Ley, están exentos de pago de este impuesto, los siguientes inmuebles:: a)..., b). c)... d) Los centros de educación gratuita o **sin fines de lucro, los de asistencia o previsión social** y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo, calificados en cada caso, por la Corporación Municipal y; c)..."(el subrayado es nuestro). Derecho cuya procedencia y obtención se reconfirma en el subsiguiente Artículo 90 del mismo Reglamento, el cual literalmente dice: "Artículo 90.- A excepción de los inmuebles comprendidos en los literales a), b) del artículo anterior, los interesados en obtener los beneficios correspondientes deberán solicitar anualmente por escrito, ante la Corporación Municipal, la excepción del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos. Además de esos artículos la exoneración que hoy se solicita se conceda, se encuentra amparada en el artículo 96 del Decreto 78-97 contentivo de la Ley del Colegio Profesional Superación Magisterial de Honduras (COLPROSUMAH) literalmente dice: "Artículo 96. —El Colegio Profesional Superación Magisterial Hondureño (COLPROSIIMAH), **no tiene fines de lucro, por lo tanto, está exento de los impuestos por los ingresos que perciba de sus afiliados**" (el subrayado es nuestro). Derecho que fue ratificado en el Decreto 278-2013 de fecha 21 de diciembre del 2013 contentivo de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,316 de fecha 30 de diciembre del 2013, el que también concuerda con el artículo 24 del Decreto N. 73 contentivo de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, y que ha sido además reconocido el derecho que hoy se pide en las distintas resoluciones favorables tanto de la Secretaría de Finanzas, como del Servicio de Administración de Rentas - SAR y de otras municipalidades, cuyas certificaciones se acompañan. **II.- Exceso y Abuso de Poder:** El exceso y abuso de poder es entendido como aquellas actuaciones que implican una exacerbación,

impropia, injusta, ilegal e indebida de algo o de alguien, incluyendo las leyes, es decir el tomar atribución más allá de la concedida. Según RENDON CANO (2018) el exceso de poder también es constitutivo de nulidad y anulabilidad (Art. 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo) y también se incurre en ello cuando existe una "... Falta de conexión lógica entre la motivación y la parte dispositiva del acto... o con manifiesto error de derecho (interpretación inexacta de las normas jurídicas aplicables al caso concreto) ..." extremo que aplica y calza a lo expresado en los considerandos de la resolución y en su parte dispositiva, pues reconoce el derecho de exoneración y atribución municipal de esta de cara a la negativa de concederla. El artículo 298 de la Constitución de la República, exclusivo del régimen municipal manda y advierte que "...En el ejercicio de sus funciones privativas siempre que no contraríen las leyes, las corporaciones municipales serán independientes de los Poderes del Estado, responderán ante los tribunales de justicia por los abusos que cometan individual o colectivamente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa", advertencia que además ratifica el 321 de la misma constitución al decir que "...Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella...". El caso en particular es susceptible y viable de responsabilidad a la Corporación Municipal, pues lo resuelto por ellos es arbitrario (voluntario y caprichoso), ilegal (contrario a la Ley) e ilegítimo (no cumple con las condiciones requeridas por la ley), pues violenta además el principio de igualdad ante la ley, el de petición y el de protección de confianza legítima y debido proceso. La solicitud de exoneración que se presenta se hace siguiendo lo ordenado de cumplir las condiciones legales para su otorgamiento, artículo 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, pero nunca su otorgamiento puede estar a libre disposición de la Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán, pues todas las leyes antes enunciadas, dictaminan su procedencia, es decir, un simple formalismo para su otorgamiento y no una libre disposición. SE RESERVA EL DERECHO DE INSTAR LA VÍA PENAL POR LA COMISIÓN DE DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Lo resuelto por toda la Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán es constitutivo del delito de Prevaricato Administrativo, contenido en el artículo 498 del Código Penal Vigente. Decreto N. 130-2017 de fecha 18 de enero del 2018 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N. 34,940 de fecha 10 de mayo del 2019 y que literalmente dice: **PREVARICATO ADMINISTRATIVO**
ARTICULO 498.- PREVARICATO ADMINISTRATIVO. El funcionario o empleado público que, a sabiendas de su injusticia, dicta resolución arbitraria en asunto administrativo, debe ser castigado con la pena de inhabilitación especial para cargo u oficio público de cinco (5) a diez (10) años. Si la resolución arbitraria es manifiestamente injusta y se dicta por imprudencia grave, se castiga con la pena de inhabilitación especial para cargo u oficio público de tres (3) a cinco (5) años..." Derecho que se reserva y se renuncia, una vez se reponga la resolución que hoy se recurre, pues basta con la revisión y lectura del expediente y leer el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, pero sobre todo de la resolución, en el que sin

motivación jurídica alguna que respalde lo resuelto, pueda desvirtuar el prevaricato por acción en que han incurrido la Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán más las responsabilidades civiles y la administrativas que pudiesen tener lugar. **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.** Sirven de fundamento legal al presente recurso de Reposición los artículos: 1, 80, 298, 321, 323 y 351 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 2, 3, 4, 5 y 80 del Decreto N. 78-97, contentivo de la Ley del Colegio Profesional Superación Magisterial Hondureño (COLPROSUMAH); Artículos: 1, 6, 7 y 130 del Reglamento de la Ley del Colegio Profesional Superación Magisterial Hondureño (COLPROSUMAH); Artículo 12, 12 -A, 76 literal ch) del Decreto 134-90 contentivo de la Ley de Municipalidades; Artículos 89 literal d) y 90 del Acuerdo No. 018-93 28 contentivo del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; artículos 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, artículos: 1, 19, 54, 55, 56, 57, 61, 63, 64, 72, 83, 84, 129, 130, 131, 134, 135, 137, 138 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo Reformado. **MEDIOS PROBATORIOS (PROBANZAS).** A efecto de sustentar el Recurso de REPOSICIÓN y todas las alegaciones y defensas descritas en los hechos y fundamentos de impugnación respecto d Resolución recurrida, se ofrecen como medio de pruebas los siguientes: a) Opinión y Dictamen Legal, emitido por el Abogado Nelson Javier Cabrera Mateo, en su condición de Asesor Legal y discutido en Corporación Municipal en fecha 18 de diciembre del 2020, según Acta N. 30-2020, cuyo lugar donde obra se señala el expediente de mérito. B) Copia Del Decreto N. 78-97 contentivo de la Ley del COLPROSUMAH, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 09 de agosto de 1997, cuyo lugar donde obra se señala el expediente de mérito. C) Copia del Reglamento de la Ley del COLPROSUMAH publicado en el Diario Oficial La Gaceta N. 33,578 de fecha 11 de noviembre del 2014 cuyo lugar donde obra se señala el expediente de mérito. D) Constancia del Registro de Exonerados del COLPROSUMAH emitido por la SEFIN, por parte de la Dirección General del Control de Franquicias Aduaneras. E) Copia de la Certificación de Exoneración de Impuestos extendida por la SEFIN, por parte de la Dirección General del Control de Franquicias Aduaneras. F) Copia de la exoneración de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, emitido por la Alcaldía de Siguatepeque. (A manera de ejemplo). G) Copia del Registro de Exonerados Municipales, extendido por la Alcaldía Municipal del Distrito Central. (A manera de ejemplo). **PETITORIO:** A esta honorable Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán respetuosamente se **PIDE:** Que comprobado el cumplimiento de las exigencias legales de formalidad y plazo se proceda **ADMITIR** el presente escrito a trámite de **RECURSO DE REPOSICIÓN** junto con los documentos que se acompañan en calidad de probanzas de lo aquí sustentado y en definitiva resolver conforme a derecho, procediendo a declarar **ESTIMAR HA LUGAR**, el presente recurso y proceda en consecuencia a **REVOCAR Y ANULAR**, la resolución denegatoria de fecha 18 de diciembre del 2020 y se emita nuevamente la resolución conforme a Ley corresponda. **OTRO SI DIGO:** Que se deja constancia que el actuante deja expresada su voluntad por cumplir con todos los requisitos exigidos por la

Ley, tanto para este como para los sucesivos actos, para el solo y oportuno efecto de subsanación que establece el artículo 20 del Código Procesal Civil, aplicado por supletoriedad en sede administrativa. **SE PIDE A CORPORACIÓN MUNICIPAL:** Que se tenga por realizada la anterior manifestación a los indicados efectos en el lugar y fecha ut supra. En Santa Rosa de Copán dpto. de Copán, a los 18 días de febrero del año 2021. Abg. Raul E. Salgado Zelaya. **ANEXOS (Documentos materiales).** 1) Constancia del Registro de Exonerados del COLPROSUMAH emitido por la SEFIN, por parte de la Dirección General del Control de Franquicias Aduaneras. 2) Copia de la Certificación de Exoneración de Impuestos extendida por la SEFIN, por parte de la Dirección General del Control de Franquicias Aduaneras. 3) Copia de la exoneración de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, emitido por la Alcaldía de Siguatepeque. (A manera de ejemplo). 4) Copia del Registro de Exonerados Municipales, extendido por la Alcaldía Municipal del Distrito Central. (A manera de ejemplo). **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA:** **PRIMERO:** **DECLARAR SIN LUGAR** el recurso de reposición presentado ante la Corporación Municipal, por el Abogado **RAUL ENRIQUE SALGADO ZELAYA**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la **COLEGIO PROFESIONAL SUPERACIÓN MAGISTERIAL HONDUREÑO- COLPROSUMAH**, en la solicitud de Exoneración del Pago del Impuesto de Bienes Inmuebles del periodo 2019 y 2020, considerando lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. **SEGUNDO:** Contra esta resolución cabe el recurso apelación, ante la Gobernación Departamental de Copán, el tiempo para interponerlo es de quince (15). Término contados a partir de la fecha en que se notifique la resolución en que se deniegue el recurso de reposición.

No.3.- SOLICITUD DE INMOBILIARIA MIRAFLORES/CAMBIO DE UBICACIÓN DEL ACCESO A RESIDENCIAL SANTA FE. Se dio lectura a la solicitud presentada por el señor Emilio Rolando Medina, Gerente General de Inmobiliaria Miraflores, en la cual solicita autorización para cambiar la ubicación del acceso a Residencial Santa Fe, de esta ciudad de Santa Rosa de Copán, la cual se reubicará 30 metros al norte de donde actualmente se encuentra. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.-** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase la misma, a la Comisión de Infraestructura, a efecto que emita el dictamen correspondiente. C) Previo a resolver a lo peticionado, se debe solicitar autorización por parte de los vecinos de la residencial San Fe, en la que se establezca que están de acuerdo con el cambio de acceso a la residencial.

No.4.- SOLICITUD DE VENTA BEBIDAS ALCOHÓLICAS/ PULPERÍA LOS TRES HERMANOS/KELLY YANETH LOPEZ GAVARRETE. Se dio lectura a la solicitud presentada por la señora antes mencionada, en la cual solicita autorización para la venta de bebidas alcohólicas, en la pulpería denominada “Los Tres Hermanos” misma que se encuentra ubicada en el barrio Santa Eduvigis. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase la misma al Director Municipal de Justicia, a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No.5.- SOLICITUD DE VENTA BEBIDAS ALCOHÓLICAS/MAURA ROSA GARCÍA. Se dio lectura a la solicitud presentada por la señora antes mencionada, en la cual solicita autorización para la venta de bebidas alcohólicas, en “pulpería Gaby” misma que se encuentra ubicada en Colonia Osorio, de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase la misma al Director Municipal de Justicia, a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No.6.- SOLICITUD DE CAMBIO USO DE SUELO/SONIA ALICIA CUESTAS PINEDA. Se dio lectura a la solicitud presentada por la señora antes mencionada, en la cual solicita cambio de uso de suelo sobre dos terrenos de su propiedad, el cual se encuentra ubicado en Aldea Belén de esta ciudad, el primero consta de 2 $\frac{3}{4}$ de manzana y el segundo $\frac{1}{4}$ de manzana. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.-** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase la misma a la comisión de infraestructura, a efecto que emitan el dictamen correspondiente.

No.7.- SOLICITUD DE CAMBIO USO DE SUELO/NORMA GLORIA CUESTAS PINEDA. Se dio lectura a la solicitud presentada por la señora antes mencionada, en la cual solicita cambio de uso de suelo sobre un terreno de su propiedad, el cual se encuentra ubicado en Aldea Belén de esta ciudad, el consta de 3,013.78 varas cuadradas. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.-** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase la misma a la comisión de infraestructura, a efecto que emitan el dictamen correspondiente.

No.8.- SOLICITUD DE CAMBIO USO DE SUELO/REINA SUYAPA CUESTAS PINEDA. Se dio lectura a la solicitud presentada por la señora antes mencionada, en la cual solicita cambio de uso de suelo sobre dos terrenos de su propiedad, el cual se encuentra ubicado en Aldea Belén de esta ciudad, el primero consta de 2 $\frac{3}{4}$ de manzana y el segundo $\frac{1}{4}$ de manzana. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.-** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase la misma a la comisión de infraestructura, a efecto que emitan el dictamen correspondiente.

No. 9.- SOLICITUD DE CAMBIO USO DE SUELO/BLANCA LIDIA CUESTAS PINEDA. Se dio lectura a la solicitud presentada por la señora antes mencionada, en la cual solicita cambio de uso de suelo sobre dos terrenos de su propiedad, el cual se encuentra ubicado en Aldea Belén de esta ciudad, el primero consta de 2 $\frac{3}{4}$ de manzana y el segundo $\frac{1}{4}$ de manzana. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.-** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase la misma a la comisión de infraestructura, a efecto que emitan el dictamen correspondiente.

No. 10.- SOLICITUD APERTURA DE CALLE/NEPTALY ARNALDO TOLEDO. Se dio lectura al escrito presentado por la Abogada Xiomara Azucena Euceda Miranda, apoderada legal del señor Neptaly Arnaldo Toledo, en el cual solicita la apertura de calle, ubicada en barrio progreso de esta ciudad, que impide el acceso a la propiedad de su representado, ya que en el año 2015 el señor Manuel Lara, instalo una galera para gallinero y tendero de ropa. Así mismo manifiesta que en fecha 29 de julio del año 2019 el departamento municipal de justicia, emitió orden de desalojo, pero hizo caso omiso a la misma. COMENTARIOS.- **ASESOR LEGAL.-** En relación a la solicitud, y tal como se establece en la misma, una vez que la municipalidad agota todas las instancias, se debe remitir las diligencias al Ministerio Publico. **REGIDOR JOSAFAT PORTILLO.-** Para solventar el problema se debe realizar un presupuesto por parte del departamento de obras públicas, para colocar alcantarillas para las aguas negras que pasan por ese sector.- **ALCALDE MUNICIPAL.-** Se debe proceder a realizar el desalojo de calle en mención, por ende, el día de mañana se realizará una nueva visita con todos los técnicos municipales.- **REGIDORA MIRIAM AGUILAR.-** Hace días se realizó una inspección de campo en el sector y el señor que tiene cercada la calle, solicitaba 3 alcantarillas, a lo cual, le manifesté que la municipalidad no puede realizar inversiones en propiedad privada, sin embargo si las alcantarillas se van instalar en la calle no hay ningún problema.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA**

CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.- A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase la misma al Director de Justicia Municipal, Gerente de Obras Públicas, Planificación Urbana, Catastro, a efecto que realice el seguimiento correspondiente al presente caso.

No.11.- SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO/ PATRONATO BARRIO PROGRESO, SECTOR SUR.- Se dio lectura a la solicitud presentada por el señor Luis Antonio Mancia, y Karla Xiomara Madrid, Presidente y Secretaria respectivamente del Patronato del Barrio Progreso, sector sur, en la cual manifiesta que debido a la problemática que ocasionan las lluvias en el barrio Progreso, zona alta (cuadra comprendida entre bodega Hernández y pulpería el Progreso, y debido a la carencia de un sistema de alcantarillado sanitario pluvial, el cual afecta directamente a 25 viviendas; por lo que muy respetuosamente la asignación presupuestaria por un monto de L. 850,000.00 para realizar el proyecto alcantarillado. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.-** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 850,000.00)** para realizar el proyecto de alcantarillado sanitario en Barrio Progreso sector Sur.

No.12.- SOLICITUD DE DESEMBOLSO/ MESA POR EL EMPLEO.- Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE.- *Señores Corporación Municipal, Santa Rosa. Atención: Señor Aníbal Alvarado, Alcalde Municipal Presente. Estimados (as). Le saludo en nombre de los y las integrantes de la Mesa por el Empleo, deseándoles éxitos en sus delicadas funciones. Por medio de la presente queremos agradecerle su valioso apoyo para el fortalecimiento de la Mesa por El Empleo, iniciativa que nace de la visión futurista de la Comisión Ciudadana de Desarrollo Económico (CDDE), instancia que es coordinada desde la misma comisión ciudadana. El principal objetivo de dicha mesa de concertación es lograr influir en la población y los tomadores de decisiones sobre la promoción del empleo digno en el municipio, de acuerdo con las políticas públicas municipales orientadas a la generación de empleo en las cuales se ha venido trabajando de la mano con ustedes. Considerando que el 18 de abril del año 2018 se firmó un convenio público para coordinar y ejecutar acciones mediante la Mesa Por El Empleo por un total de Lps. 354,211.40 que la Municipalidad de Santa Rosa de Copán transferiría mediante 3 desembolsos de los cuales se recibieron dos: * Lps. 88,552.85 recibidos el 12 de abril del 2018. * Lps. 141,684.56 recibidos el 15 de marzo del 2019. Quedando pendiente el último desembolso por Lps. 123,973.99. Las actividades de parte de la Mesa Por El Empleo, continuaron con el apoyo del Proyecto Euro+Labor hasta el mes de diciembre del año 2020, la Comisión Ciudadana presto a la Mesa Por El Empleo para su funcionamiento técnico la cantidad de Lps. 39,680.28, bajo*

*el acuerdo del tercer desembolso municipal y que como Mesa nos gustaría devolver ese dinero que la Comisión Ciudadana de Desarrollo Económico nos otorgó de buena fe bajo préstamo. Como Mesa Por El Empleo estamos muy agradecidos por todo el fortalecimiento, apoyo que nos han brindado por parte de la Municipalidad a través de los años. Y sabiendo que todos trabajamos para el beneficio de la población, solicitamos muy amablemente puedan tomar a bien nuestra solicitud, para poder seguir trabajando en apoyo a todos nuestros emprendedores y microempresarios de Santa Rosa de Copan. Agradeciendo de antemano su atención a la presente. Lic. Suyapa Fajardo, Presidenta Mesa por el Empleo. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.-** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Delegar al Alcalde Municipal, a efecto de poder realizar un aporte económico.*

No.13.- SOLICITUD DE APOORTE ECONÓMICO/ ADELSAR.- Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE.- *Sr. Alcalde Aníbal Erazo Alvarado. Honorable Corporación Municipal Ciudad. Reciban un cordial saludo y un deseo de éxitos en todas sus actividades. En nombre de la Agencia de Desarrollo Estratégico Local de Santa Rosa de Copán (ADELSAR), nos es grato dirigirnos a ustedes nuevamente, y reiterarles nuestro agradecimiento por el apoyo que nos han brindado para la estrategia de Participación Ciudadana, como proceso pionero de desarrollo local, bajo el principio de corresponsabilidad con el Gobierno Municipal. Por medio de la presente solicitamos muy amablemente el análisis para el fortalecimiento de ADELSAR, considerando que por los acontecimientos dados en nuestro País los ingresos que se generan, la ejecución de proyectos y la disminución en un 50% del aporte Municipal, nos ha limitado en nuestro accionar, así como poder renovar el equipo de cómputo que por más de una década fue comprado por ADELSAR, y ha formado a muchos adultos, jóvenes y niños que han sido beneficiados por nuestro centro tecnológico, sin embargo el equipo ya se encuentra obsoleto y requiere un cambio, sobre todo por la oferta de nuevos cursos que se quieren implementar, y que son una necesidad y demanda de la Población, también se hace necesario la reparación e impermeabilización de paredes con humedad, que tiene la agencia, lo cual es dañino para la salud del personal y las personas que nos visitan y hacen uso de nuestras instalaciones. **Por lo antes expuesto solicitamos muy respetuosamente el apoyo que consiste en L 110,000.00 el cual será invertido en lo siguiente:** 1. Adquisición de 7 Computadoras de escritorio para fortalecer la unidad de Formación, las cuales deben tener características/recursos suficientes para soportar programas de diseño tales como: Photoshop, Autocad, Arview y otros que requieren suficiente memoria RAM y tarjetas Gráficas, con este fortalecimiento se continuará formando al recurso humano de la Agencia, de la Municipalidad, las Comisiones y de la Población en General, posteriormente con los ingresos que se vayan generando se continuará con el cambio del equipo de cómputo, por el momento creemos que con 7 computadoras podemos iniciar los nuevos cursos que se tienen planificados. Para lograr tal objetivo se requiere una inversión de L. 91 ,000.00, (7 Computadoras por 13,000.00 Cada una). 2) Otra de las necesidades que hemos comentado es con el mantenimiento del*

Edificio, donde hay varias paredes que requieren reparación, impermeabilización de humedad y pintura, así como la reparación de drenajes y desagües que por el tiempo ya están deteriorados. Para las reparaciones y mejoras, se requiere un presupuesto de L. 19,000.00, por parte de ADELSAR se complementará lo que haga Falta para lograr lo antes expuesto. Gustosamente presentaremos la respectiva liquidación que contiene el cuadro detallado de cada gasto efectuado a la fecha, sus fotocopias de Boucher, facturas, cotizaciones, listados y otra documentación de respaldo que sea solicitado para la ejecución y liquidar con transparencia el fondo solicitado. A la espera de una respuesta positiva a nuestra solicitud, nos despedimos, no sin antes agradecerles, en nombre de las Junta Directiva y las Comisiones Ciudadanas, el gran apoyo brindado a los procesos de Participación Ciudadana y Desarrollo Económico que juntos estamos impulsando en nuestro municipio. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.-** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar únicamente la reparación del edificio donde funciona la Agencia de Desarrollo Estratégico Local (ADELSAR), misma que se realizará por medio del departamento de obras públicas.

No.14.- SOLICITUD DE SOCIALIZACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA/ COMISIÓN CIUDADANA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.- Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE.- Señores (ras). Corporación Municipal. Santa Rosa Copán. Estimados y Estimadas Integrantes de la Corporación Municipal. Reciban un cordial saludo de parte de la Comisión Ciudadana de Desarrollo Económico (CCDE) de Santa Rosa de Copán, deseándoles éxitos en todas sus actividades y gestiones. En congruencia con el accionar de la CCDE en pro del desarrollo de nuestro municipio se analizó, en conjunto con la Mesa Por El Empleo, sobre la situación actual de la economía y el empleo en el municipio causados por la pandemia del COVID-19, y se ha llegado a la conclusión que la **Política Territorial de Desarrollo Económico** es una herramienta importante para las autoridades municipales y puede proporcionarles opciones de acción a los problemas antes señalados, por lo que como la CCDE comunico anteriormente a su honorable corporación, que se llevó a cabo el proceso de actualización y adecuación del documento de la política ajustándolo a las condiciones actuales prevalecientes, tal y como está considerado en la resolución emitida por la Corporación Municipal en la aprobación de la ampliación del plazo de ejecución de la política en la que indica que el documento puede ser actualizado de acuerdo a los cambios en materia de Desarrollo Económico y Social requiera el municipio. Queremos hacer de su conocimiento que el proceso de actualización y adecuación se llevó a cabo en el año 2020 y fue financiado por el Proyecto Euro+Labor el cual fue ejecutado mediante el servicio de una consultoría. Es por la razón antes mencionada que solicitamos muy respetuosamente a la Honorable Corporación Municipal, un espacio para poder llevar a cabo la socialización de la misma y que ustedes puedan hacer las observaciones pertinentes del documento en caso de haberlas. Todo este proceso fue realizado como una

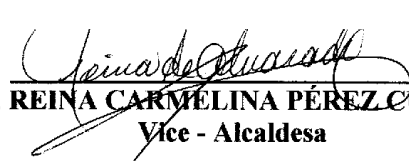
contribución de la Comisión Ciudadana de Desarrollo Económico Local en apoyo del Gobierno Local. Apreciando su atención y en espera de su valioso apoyo, nos despedimos de ustedes. Atentamente Licda Suyapa Fajardo, coordinadora de la CCDE. VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.- A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase la Política Territorial de Desarrollo Económico Local, a cada uno de los miembros de la corporación municipal, a efecto que analicen la misma, y realicen observaciones, si ese fuere el caso. C) Remítase también la Política de Seguridad Alimentaria, y Política de Agua y Saneamiento.

IX

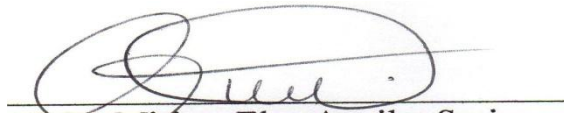
CIERRE DE LA SESION

Una vez agotada la agenda oficial el Alcalde Municipal levantó y cerró la Sesión Pública Ordinaria siendo las **6: 20 P.M.**

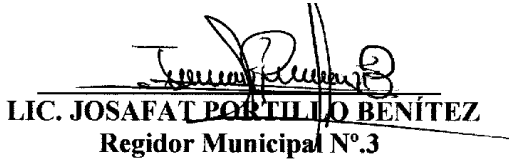

P.M. Anibal Erazo Alvarado
Alcalde


P.M. REINA CARMELINA PÉREZ CUELLAR
Vice - Alcaldesa


SR. NELSON OMAR CHACÓN
Regidor Municipal N°.1



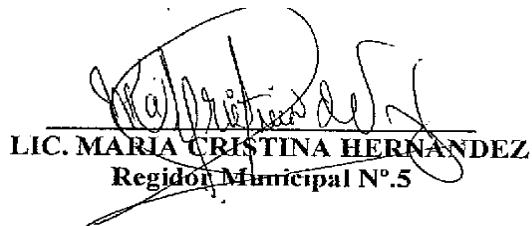
P.M. MIRIAM ELSY AGUILAR SORIANO
Regidor Municipal No.2



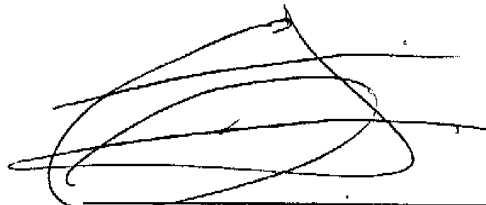
LIC. JOSAFAT PORTILLO BENÍTEZ
Regidor Municipal N°.3



ING. FREDY DUBON DUBON
Regidor Municipal No.4



LIC. MARIA CRISTINA HERNANDEZ
Regidor Municipal N°.5



LIC. EVIS ALEXANDER SANTOS TABORA
Regidor Municipal N°.7



SR. FRANCISCO ANTONIO CÁCERES
Regidor Municipal N°.9



LIC. GLADYS MARILU AYALA BATRES
Regidor Municipal N°.10



Abog. Jhony Mauricio Fuentes Membreño
Secretario Municipal

==== SIGUE ACTA No.04 ====